

# Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar

H. Rojas <sup>(1)</sup>, L. Stuardo <sup>(2)</sup> & D. Benavides <sup>(3)</sup>

(1) Jefe de la División de Protección Pecuaria, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura, Av. Bulnes 140, Piso 7°, Santiago Centro, Chile

(2) Coordinador de Bienestar Animal, División de Protección Pecuaria, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura, Av. Bulnes 140, Piso 7°, Santiago Centro, Chile

(3) División de Protección Pecuaria, Ministerio de Agricultura, Av. Bulnes 140, Piso 7°, Santiago Centro, Chile

## Resumen

América tiene una gran población de animales de granja, que en gran parte se destinan a la exportación. Los sistemas productivos son diversos y repartidos en una geografía extensa y variada. Esta situación hace más difíciles los esfuerzos por responder a las exigencias de los diferentes mercados. En este estudio se ofrece un panorama de los factores que influyen en la aplicación del bienestar animal, tales como los requisitos de los países importadores, los requisitos de los agentes privados, las demandas de los productores e industriales, las políticas de fomento de la calidad, las demandas de la comunidad, las recomendaciones de los organismos de referencia y los resultados de la investigación aplicada. Para explorar el nivel de desarrollo del bienestar animal en los países de la región se estudió en detalle el caso de Chile, y se realizó además una encuesta en los Países Miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) del continente. Se analizan los adelantos en los temas considerados prioritarios por la OIE, es decir el sacrificio de los animales para el consumo humano, el transporte, y el sacrificio decente con fines sanitarios. Además, se consideran varios aspectos de la producción que la OIE no ha integrado hasta ahora. También se explora el estado de la investigación y la percepción del tema por parte de los productores y consumidores. Los resultados revelan que el nivel de desarrollo y de implementación del bienestar animal difiere de un país a otro. Si bien es cierto que la adopción de regulaciones de bienestar animal se vincula con todos los aspectos mencionados, el que más parece influir es la exportación de productos pecuarios a determinados mercados. Existe un gran interés en mejorar las condiciones de bienestar animal, sin embargo para ello se debe tomar en cuenta las características generales de la ganadería en los distintos países. Una parte de la ganadería del continente sigue patrones mundiales, pero muchos países aún tienen dificultades en integrar las buenas prácticas de bienestar animal, debido a situaciones geográficas, sociales y culturales específicas que se reflejan en las lógicas locales de desarrollo ganadero.

## Palabras clave

América – Bienestar animal – Comercio internacional – Normativa – Política – Sacrificio decente – Sanidad animal – Transporte.

## Introducción

El bienestar animal ha sido definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como el término amplio que describe la manera en que los individuos se enfrentan con el medio ambiente y que incluye su sanidad, sus percepciones, su estado anímico y otros efectos positivos o negativos que influyen sobre los mecanismos físicos y psíquicos del animal (5).

Últimamente, este tema ha tomado mayor importancia en el mundo entero, y particularmente en los países más desarrollados así como en los que intercambian productos pecuarios con ellos.

Debido a la importancia y contribución del bienestar animal para la sanidad animal y la productividad de la ganadería, así como a la necesidad de reconocer su importancia en el comercio internacional, la OIE recomienda que los Servicios Veterinarios establezcan principios de bienestar animal.

La OIE ha constituido un grupo *ad hoc* para trabajar en algunos de los temas de mayor relevancia como por ejemplo: el sacrificio de los animales para el consumo humano, las condiciones de transporte por vía terrestre y marítima, y el sacrificio decente con fines de control sanitario.

A pesar del consenso logrado en torno a los principios elaborados por la OIE, parece que su adopción por las administraciones veterinarias, y por los productores e industriales, depende y seguirá dependiendo de varios factores de distinta naturaleza, que van más allá del acuerdo de principio.

Es lo que nos hace preguntarnos cómo se irán introduciendo y adoptando las recomendaciones de la OIE entre las administraciones veterinarias y los productores e industriales pecuarios.

Esta pregunta es muy pertinente para los países de América, continente sumamente heterogéneo que cuenta con la población animal más importante del mundo y que constituye el primer exportador mundial de carne.

El presente trabajo describe cómo los países de América han incorporado los principios del bienestar animal, especialmente aquellos relacionados con los animales de granja, así como las tendencias que se pueden observar al respecto. Pretende además ofrecer algunos elementos estratégicos que los productores, los responsables del sector pecuario y los Servicios Veterinarios tendrán que tomar en cuenta para afrontar este tema en el futuro.

## El contexto

En el ámbito del bienestar animal, los Servicios Veterinarios de América parecen elaborar sus políticas y regulaciones, así como sus recomendaciones voluntarias, de acuerdo con los elementos que se describen a continuación.

### Exigencias oficiales de los países importadores

Algunos países importadores de productos de origen animal integran explícitamente aspectos de bienestar animal en sus regulaciones oficiales. Por lo tanto, quienes exportan a dichos países deben dar cumplimiento a esas exigencias. Por ejemplo, la Unión Europea (UE), Canadá y Estados Unidos establecen en sus regulaciones que los animales deben ser sacrificados de determinada manera.

### Exigencias privadas de importadores

Algunos compradores exigen que sus proveedores apliquen protocolos de bienestar animal, tanto a nivel de producción como de transformación. Se considera que una parte de los consumidores está dispuesta a pagar más por productos que han sido producidos siguiendo criterios de mayor bienestar animal. De esta manera, los países que venden o exportan, además de cumplir con la regulación oficial, deben cumplir con dichos estándares de bienestar animal. Por ejemplo las cadenas de supermercados de Europa exigen la certificación EUREPGAP que contiene elementos de bienestar animal (1).

### Demandas de productores e industriales

Independientemente de la motivación de los mercados, los productores o industriales aplican prácticas de bienestar animal para evitar las pérdidas económicas o los gastos extras que se producen cuando no se aplica ninguna medida. En algunos casos, ellos mismos, sin requerimiento de regulaciones, adoptan las prácticas de bienestar animal como medidas de “sentido común”. La existencia de regulaciones oficiales podría facilitar su implementación. Las prácticas de producción y de transporte de animales constituyen ejemplos de lo anterior.

### Políticas de fomento de la calidad

Como una forma de generar un “piso de calidad” de la producción y transformación de los productos para que éstos sean más competitivos en el mercado interior o en el de exportación, los países fomentan políticas de buenas prácticas de producción y manufactura. Esto es también válido en países más pequeños como políticas de diferenciación. En esas políticas se incorporan y se promueven protocolos de bienestar animal.

## **Demandas de la comunidad**

En cada país se observa, en mayor o menor medida, una demanda de la sociedad por que se introduzcan regulaciones que protejan a los animales. Esta demanda puede ser más o menos elaborada y organizada. Se manifiesta a través de organizaciones de la comunidad y de representantes sociales o políticos de los países que influyen en los consumidores. Pueden referirse a aspectos generales o específicos del bienestar animal.

## **Resultados de la investigación aplicada**

La investigación independiente ofrece elementos para determinar el nivel de sufrimiento de los animales dentro de diferentes prácticas y el impacto de esas prácticas sobre la sanidad animal, la productividad y la rentabilidad de las producciones ganaderas. El intercambio de experiencias entre países de diferente nivel de desarrollo también contribuye a adelantar en el ámbito del bienestar animal.

## **Recomendaciones de los organismos de referencia**

La OIE es la organización de referencia en el ámbito del bienestar animal. Elabora recomendaciones para su implementación por los Servicios Veterinarios. En la actualidad se encuentran en discusión documentos que tratan del transporte por vía terrestre y marítima, del sacrificio de animales para el consumo humano y del sacrificio decente con fines de control sanitario. Los temas relativos a la producción no han sido considerados en esta fase inicial.

# La estructura de la producción animal en América

## **La ganadería**

Para comprender mejor la adopción de los principios del bienestar animal en la región es fundamental conocer la estructura y funcionamiento de la ganadería en el continente. Sus principales características se exponen a continuación.

En América la ganadería es muy importante y diversa en cuanto a su forma de producción y a los objetivos que persigue. Actualmente el dinamismo económico de la región influye en la producción animal de modo determinante. Por su caudal productivo y exportador, América se puede considerar como un continente de reservas alimentarias para el resto del mundo y en particular de proteína de origen animal.

América está compuesta por 35 países. Su superficie ganadera total es aproximadamente de 872.562.000 hectáreas, con una población animal estimada de 479.102.964 bovinos, 153.258.680 cerdos, 84.201.002 ovinos, 4.805.426.000 aves y 28.698.498 equinos. En total, el conjunto del continente produce 80.083.143 toneladas de carne y 144.648.863 toneladas de leche de vaca. De esta producción una parte muy importante se exporta (9).

La gran mayoría de los países de América tienen una importante y extensa tradición ganadera, principalmente bovina, ovina y caprina, con una proporción de producción semi-extensiva en contadas regiones. La intensificación de estas producciones se da principalmente en América del Norte y en algunos lugares del resto de América (7).

En general, la producción de aves de corral y de cerdos sigue patrones de alta intensificación e integración, especialmente cuando sus productos se destinan a la exportación.

## **Comercio internacional**

Respecto al desarrollo de las exportaciones pecuarias, algunos países de la región son tradicionales exportadores de productos pecuarios: es el caso de Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Paraguay y Uruguay. Otros son exportadores emergentes: Costa Rica, Chile, México y Nicaragua. También están los países que hacen grandes esfuerzos por exportar, como Colombia, Bolivia, Panamá y Perú. Finalmente están los que todavía no exportan, como Guatemala y El Salvador.

Los países exportadores de la región acceden a la mayoría de los mercados del mundo, especialmente el asiático y el europeo. Sin embargo, también existe un fluido comercio entre países del mismo continente. Estados Unidos, Canadá, México y Chile son grandes importadores mutuos de productos de origen animal.

El grupo de países exportadores cuenta con una industria cuya estructura y organización son de alto nivel tecnológico y que tiene una eficiente gestión de la cadena de producción. Esta industria generalmente colabora con los Servicios Veterinarios para apoyar el proceso exportador.

El dinamismo de la economía mundial y en particular de la región, además de los tratados de libre comercio que se han firmado entre los países de la región y con otras regiones, ha ido estimulando mucho más aún el comercio de productos de origen animal dentro de la región y de ésta al resto del mundo.

## Diversidad

No obstante que existe un sector exportador muy dinámico, éste convive con una proporción importante de ganadería que está en manos de pequeños productores, que constituyen una agricultura familiar y campesina de subsistencia.

Desde el punto de vista de la producción, se trata en general de una ganadería extensiva. En este último tipo de producción, los modos de transporte de los animales son variados y precarios, y a menudo no se aplican las medidas de bienestar animal adecuadas. En ciertos casos, debido a la geografía, caracterizada por la presencia de ríos, lagos, montañas y selva, los animales son transportados por largas distancias en condiciones inadecuadas. En cuanto al sacrificio, éste se realiza en los propios hogares o en mataderos municipales.

Los pequeños productores en general no participan en las cadenas de exportación, sin embargo sí tienen importancia desde el punto de vista sanitario y como proveedores de proteínas, trabajo y recreación en sus pueblos. Algunos países como Brasil y Chile hacen un esfuerzo por integrar este sector en los mercados de exportación.

Un número importante de animales de este sector son utilizados para el trabajo, como labores agrícolas, transporte de personas y materiales, entre otros. Constituyen un patrimonio y valor fundamental para la vida de las familias del campo.

Finalmente, en América como en otras partes del mundo existe también un uso recreativo y deportivo de los animales.

## Adopción de los principios de bienestar animal en América

A través de este estudio se buscó conocer el nivel de adopción de regulaciones y prácticas de bienestar animal en los países de la región. Fundamentalmente, se quiso saber cómo los diferentes países han introducido los aspectos considerados como prioritarios por la OIE en sus recomendaciones, es decir, el sacrificio de los animales para el consumo humano, el transporte por vía terrestre y marítima y el sacrificio decente con fines de control de enfermedades, además de los aspectos de protección animal y de investigación.

Para lograr estos objetivos se realizó un estudio de caso tomando el ejemplo de Chile, país exportador emergente con una población ganadera promedio de la región. En el estudio se tomó en cuenta algunos antecedentes

normativos generales y específicos, y en particular los mencionados anteriormente.

Para ofrecer un cuadro que abarcara también a los demás países de la región, se realizó una encuesta mediante el envío de un cuestionario a los Servicios Veterinarios oficiales, tomando como referencia el informe elaborado por la UE (4), con el objetivo de conocer la situación de los países en relación al bienestar de los animales. Este cuestionario (que se adjunta en anexo) comprende cinco preguntas cerradas con posibilidad de dar comentarios y tres preguntas abiertas. Trece países en total contestaron al cuestionario enviado a sus Servicios Veterinarios (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, El Salvador, México, Paraguay, Perú y Uruguay).

Esta información se completó con una revisión de la documentación técnica existente a nivel nacional e internacional, con entrevistas a expertos y con consultas directas a los Servicios Veterinarios.

## Resultados

### El caso de Chile

#### Antecedentes

La ganadería chilena comparte con la región gran parte de sus características. Es un país donde coexisten varias especies animales criadas dentro de diferentes sistemas productivos. Por una parte, se ha desarrollado una industria moderna y competitiva que en diferentes grados se concentra en la exportación. Chile exporta carnes, productos lácteos y mieles a los principales mercados del mundo. Por otra parte, persiste en gran proporción una ganadería familiar y de subsistencia.

La estrategia exportadora que Chile está impulsando corresponde a una política de Estado que ha involucrado al sector público y privado, y ha sido el resultado específico de una política comercial abierta que se ha fortalecido con un número importante de acuerdos de libre comercio y de asociación. Se han firmado tratados de libre comercio con Estados Unidos, la UE, Canadá y Corea, entre otros.

#### Regulación general

Chile no tiene una regulación única que considere todos los aspectos del bienestar animal. El país ha abordado el bienestar animal desde la perspectiva de la producción animal y lo ha incorporado en otras regulaciones generales. Por otra parte, la protección animal, que incluye los animales de compañía, los animales de deporte, de zoológico y de circo, figura en un proyecto de ley que aún se está discutiendo en el parlamento.

Los Servicios Veterinarios chilenos, representados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), como parte del proyecto exportador impulsado por el Estado, han ido adaptando la normativa para dar respuesta a las exigencias de los mercados, entre ellos los aspectos de bienestar animal.

Recientemente el SAG ha constituido un grupo técnico para establecer la política y adaptar las regulaciones con respecto al bienestar animal en forma más armónica e integral. También participó en la Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal celebrada en París en febrero de 2004 y organizó diversos eventos técnicos sobre el tema y giras a países con mayor nivel de desarrollo.

Un aspecto relevante ha sido el acercamiento con la UE para desarrollar la normativa relativa al bienestar animal. En primer lugar, como país exportador de carne de todas las especies animales, Chile tuvo que elaborar o adaptar su normativa para responder a los requerimientos de los países importadores. En segundo lugar, el Acuerdo de Asociación con la UE firmado por Chile establece en el Anexo IV, que corresponde al Acuerdo Sanitario y Fitosanitario, y específicamente en su artículo 1, que se debe alcanzar un entendimiento entre las partes en lo referente a normas de bienestar animal. Para hacer operativo este trabajo, el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario incluye un apéndice en donde se explicita el trabajo que se ha de realizar, estableciendo obligaciones relativas a la armonización de la normativa y a la cooperación, que en una primera etapa se refieren al aturdimiento e insensibilización en el sacrificio. Más aún, a través de un Plan de Acción en Bienestar Animal convenido entre las partes, se reforzará la cooperación en apoyo a los aspectos científicos, de capacitación y de desarrollo normativo, entre otros.

Finalmente, los tratados de libre comercio con Canadá y Estados Unidos, y el inicio de las exportaciones hacia esos países, van a determinar procesos similares a los que ya están vigentes con la UE (10).

## Regulación específica

### *Sacrificio decente*

En 1992 se publica en el Diario Oficial, la Ley n° 19.162 o "Ley de Carnes", que establece un sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne.

Para poder aplicar lo establecido por la Ley y lograr sus objetivos, se promulgó el Decreto Supremo n° 342 que establece el Reglamento sobre Funcionamiento de Mataderos, Cámaras Frigoríficas y Centrales de Desposte y fija el equipamiento mínimo para estos establecimientos.

Esta regulación incluye a los bovinos, ovinos y cerdos. Rige por lo tanto los 99 mataderos que existen hoy en el país.

El reglamento incorpora aspectos de bienestar animal en los establecimientos de faenamiento. Hace mención a instalaciones para el ingreso, recepción y manejo de los animales antes y durante su faenamiento. Además menciona las condiciones de insensibilización que deben aplicarse a los animales antes del sacrificio.

En el caso de las aves, se consigna en la Norma n° 54 del Ministerio de Salud, las condiciones de llegada de los animales al matadero y algunos aspectos *ante* y *post mortem*.

El cumplimiento de ambos reglamentos es fiscalizado por el SAG y el Ministerio de Salud, respectivamente.

Adicionalmente a la Ley n° 19.162 y a la Norma n° 54, se ha elaborado una normativa específica para los mataderos con destino a la exportación, descrita en el *Manual de Procedimientos de Inspección de Carnes de Exportación (Bovinos, Cerdos y Ovinos)* y en el *Manual de Procedimientos de Inspección de Aves y sus Carnes de Exportación*. Ambos documentos incluyen los aspectos específicos de la normativa europea sobre bienestar animal; la armonización con respecto a las normativas de Canadá y de Estados Unidos, nuevos mercados para el país, está en curso de revisión.

Los equipos de inspección en los mataderos han sido capacitados para aplicar integralmente las normas mencionadas (10).

### *Transporte*

Dentro de la misma Ley n° 19.162, el Reglamento n° 240 establece las regulaciones con respecto al transporte de ganado bovino y de carnes. Incorpora normas relativas al transporte por vía terrestre, marítima y aérea.

Se establecen las características que deben tener los vehículos de transporte, y las normas para la carga, la descarga y las condiciones de transporte. Se incorporan periodos de descanso y abrevaje cada 24 horas y por un periodo de 8 horas. Se encuentra en discusión la elaboración de una normativa nacional para las demás especies animales.

Los manuales de inspección para los mataderos de exportación incorporan las exigencias de los mercados para los animales que llegan al sacrificio. Además recomiendan las condiciones de transporte de los animales (10).

### *Sacrificio con fines de control sanitario*

La normativa general del SAG en sanidad animal no da indicaciones sobre bienestar animal. Los actuales manuales



de emergencia para enfermedades exóticas como la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste porcina clásica o la influenza aviar no explicitan aún lo que es el sacrificio en condiciones decentes. Todos estos manuales están siendo revisados y actualizados y se incorporará progresivamente el componente de bienestar animal.

No obstante lo anterior, el SAG ha introducido medidas de bienestar en los procedimientos de sacrificio sanitario de animales en diferentes circunstancias recientes, tales como el sacrificio de vacas importadas de un país con EEB, de aves pertenecientes al brote de influenza aviar en el año 2002 y de animales sospechados de haber ingresado por contrabando (10).

### *Producción*

En el año 2001 se creó la Comisión Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), integrada por el sector público y privado, y liderada por el Ministerio de Agricultura. Esta comisión elabora los documentos de especificaciones técnicas o estándares de BPA, que comprenden un capítulo completo dedicado a especificaciones técnicas relativas al bienestar animal.

Además, basándose en estas especificaciones, las organizaciones gremiales de productores de aves y de cerdos establecieron manuales de buenas prácticas para sus asociados, en donde se describen los tipos de construcciones, el manejo de las camas, la iluminación, las condiciones ambientales, la densidad, la vigilancia y monitoreo sanitario, entre otras prácticas de manejo.

### *Protección de los animales*

En el año 1962, se iniciaron los primeros intentos de regular en el ámbito del bienestar de los animales, con la presentación ante la Cámara de Diputados de un proyecto de ley, que no se pudo adoptar debido a la disolución del Congreso en el año 1973.

En el año 1977, el Departamento Asesor del Ministerio de Justicia redactó y presentó ante la Junta de gobierno un anteproyecto decreto de ley sobre este mismo tema, pero nuevamente fracasó su concretización.

Doce años más tarde, el 29 de noviembre de 1989 se publicó en el Diario Oficial de Chile la Ley n° 18.859, cuyo objetivo era integrar en el Código Penal el artículo 291 bis, que estipula que “El que cometiere actos de maltrato o crueldad con los animales será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 1 a 10 Ingresos Mínimos Mensuales [en 2005, una unidad de Ingreso Mensual Mínimo corresponde a 21,43 US\$. Este monto varía anualmente de acuerdo con lo que determine la Ley] o sólo esta última”.

En octubre del 1992, y con el fin de instruir a los intendentes y gobernadores del país en el sentido de velar por que no se efectúen actos que impliquen maltrato a los animales en sus respectivos territorios jurisdiccionales, se emitió el Oficio Circular n° 474 del Ministerio del Interior. El 24 de noviembre de 1995 el diputado Dr. Ezequiel Silva junto con otros diputados y por medio del Colegio Médico Veterinario de Chile, presentó al Congreso el proyecto de “Ley sobre Protección de los Animales”, que se encuentra actualmente en trámite legislativo.

El año 1996, con fecha del 27 de noviembre, fue publicada la Ley de Caza n° 19.472, que se aplica a la caza, captura, crianza, conservación y utilización sostenible de los animales de fauna silvestre (6).

### **Investigación**

La investigación en Chile es incipiente y limitada en el ámbito del bienestar animal. Se ha realizado una línea de investigación sobre el impacto de malas prácticas de transporte en la calidad de la carne. Destacan los trabajos realizados por Tadich y col. (11). Otros trabajos sobresalientes son los relacionados con camélidos sudamericanos, realizados por Bonacic y Gimpel (3), entre otros.

En cuanto a la investigación-desarrollo, se está evaluando las BPA con sus componentes de bienestar animal en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, en la Fundación Chile con el SAG y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario con pequeños productores de la Patagonia.

Otra línea de investigación en Chile, ha sido la seguida por Villalobos y Leporati (13) y Köbrick y col. (8) en el ámbito de la evaluación del bienestar animal como atributo de calidad.

### **Percepción de los productores y consumidores**

Los productores han ido tomando conciencia de la relación entre el bienestar animal, la productividad y la calidad de la producción, aunque no es una opinión masiva. Por otra parte, se asocia a las exigencias de los países importadores y sin tener precisión es hoy un tema que genera a lo menos inquietud.

En los consumidores la preocupación sobre el bienestar animal es más bien baja. Posiblemente en círculos muy pequeños y en las nuevas generaciones se le otorgue más importancia al tema.

### **La situación en los países de América**

No existen estudios dedicados a la situación legal de los países de la región con relación al bienestar animal. Los esfuerzos de sistematización han sido sólo parciales.

## Marco normativo

Ningún país ha desarrollado una legislación marco sobre el tema del bienestar animal. Sin embargo algunos países se esfuerzan en integrar legislaciones parciales. El Cuadro I presenta algunos ejemplos de estos esfuerzos.

## Sacrificio decente

La mayoría de los países han regulado el sacrificio de animales. Cada país lo ha hecho de forma diferente: norma general, o norma aplicable únicamente para la exportación (Cuadro II).

## Transporte

La mayoría de los países declaran tener una normativa aplicable al transporte. Sin embargo las normas generalmente están relacionadas con aspectos de bioseguridad y de control de movimientos.

Uno de los aspectos poco desarrollados es el transporte marítimo, que también podría considerar el transporte por ríos y lagos. También en este caso destacan los casos en que el destino de las exportaciones es Estados Unidos, Canadá o la UE. Los países de América tienen regulaciones relativamente estandarizadas con respecto al transporte de equinos, debido a los requisitos que se aplican a los caballos de carrera (Cuadro III).

## Sacrificio en casos de emergencia sanitaria

Una gran proporción de países tienen planes de emergencia para las enfermedades de la Lista A de la OIE. Algunos de ellos toman en consideración los principios de trato decente. En menor medida se incorporan indicaciones de bienestar animal en los programas de control de enfermedades. Destaca, por ejemplo, el caso de América Central, donde el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria de Panamá preconiza la aplicación de métodos decentes de sacrificio en casos de emergencia.

## Cuadro I

### Marco normativo sobre bienestar animal en algunos países de América

País	Comentario
Argentina	Ley n° 14.346 del año 1954. Esta ley consagra la protección de los animales con relación a aquellas conductas humanas caracterizadas como malos tratos y/o actos crueles y estipula penas entre 15 días y un año para sus autores. En relación con la protección de los animales de producción y experimentación se describen resoluciones que prohíben la alimentación forzada de las aves y establecen buenas prácticas de bienestar animal para los ensayos biológicos y químicos. Orden de Servicio 02/04, que estipula el estricto cumplimiento del <i>Manual de Procedimientos de Bienestar Animal</i> en el sacrificio.
Bolivia	Existen normativas de protección de animales en algunos municipios.
Brasil	Una ley específica para regular el tema de bienestar animal se encuentra en proceso de discusión. Por el momento se está elaborando un protocolo de buenas prácticas agropecuarias que incluye algunos conceptos de bienestar animal.
Canadá	Existen tres legislaciones federales que incluyen aspectos de bienestar animal: – la Ley de Sanidad Animal regula la manera en que todas las especies animales son transportadas; – la Ley de Inspección de Carnes regula la manera en que los animales son manejados, insensibilizados y sacrificados en mataderos federales registrados; – el Código Criminal de Canadá contiene regulaciones con relación a los actos de crueldad con los animales. Las provincias tienen jurisdicción sobre otros aspectos de bienestar animal tales como las prácticas productivas en animales de granja, el trato en centros de inseminación artificial, y el trato en centros de producción de mascotas.
Cuba	Hasta el momento, no existe en la legislación cubana ninguna norma jurídica que proteja a los animales que habitan en el territorio nacional y que garantice el respeto de sus derechos. Sin embargo, existe un anteproyecto de ley de bienestar animal, presentado hasta el momento a nivel del Ministerio de Agricultura.
El Salvador	Sólo existen intentos no concretizados de la sociedad civil, con fines de protección de los animales de compañía.
Estados Unidos	La Ley de Bienestar Animal establece normas mínimas de trato y cuidado hacia los animales de sangre caliente criados con fines comerciales, utilizados en investigación, transportados para el comercio o exhibidos en circos y zoológicos. Sin embargo esta ley no incluye a los animales de producción, para los cuales se elaboraron regulaciones federales para un trato decente en situaciones específicas.
México	La Ley Federal de Sanidad Animal considera aspectos de bienestar animal en cuanto al trato decente, cuidados zoonosarios y técnicas de sacrificio de animales. Se encuentra en proceso de elaboración una ley específica sobre el tema.
Paraguay	Decreto Ley por el que se reprimen los actos de crueldad contra los animales.
Perú	Ley Marco de Sanidad Agraria y Reglamento de la Ley Marco; ley de Protección de los animales domésticos y animales silvestres mantenidos en cautiverio; Decreto Supremo "registro de ejemplares de fauna silvestre como mascotas" y Ley forestal y de fauna silvestre con su reglamento.
Uruguay	Decreto (n° 82-000 del 2000) que establece elementos vinculados a responsabilidades y trato de animales. Los proyectos de ley correspondientes se encuentran en discusión en el parlamento.

**Cuadro II**  
**Regulaciones sobre sacrificio decente en algunos países de América**

<b>País</b>	<b>Comentario</b>
Argentina	Guías de conducta con arreglo a la Directiva comunitaria 93/119, y Decreto de carácter obligatorio, que prevé que el sacrificio de los caídos se realice en una playa de emergencia. La Ley n° 18.819 Eutanasia – Técnicas de insensibilización, prohíbe el uso de la maza para el sacrificio de los animales de especies bovina, equina, ovina, porcina y caprina que se faenan en los mataderos o frigoríficos del país. La Ley de la Provincia de La Pampa y el Programa Nacional de Producción Orgánica estipulan el respeto a los principios del bienestar animal, incluida la faena. La Orden de Servicio 02/04 dispone el estricto cumplimiento del <i>Manual de Procedimientos de Bienestar Animal</i> .
Bolivia	Resolución administrativa que aprueba la norma de inspección <i>ante y post mortem</i> para ser aplicada en los lugares de beneficio de animales de abasto.
Brasil	La Instrucción normativa SDA n° 3, del 17 de enero de 2000, establece los requisitos mínimos para la protección de los animales durante el proceso de insensibilización y sacrificio, con el fin de evitar el dolor o sufrimiento. Incluye animales de abasto, aves domésticas y animales silvestres criados en cautiverio sacrificados en establecimientos con inspección sanitaria.
Canadá	Ley de Inspección de Carnes, regulación federal sobre la manera en que los animales son manejados, insensibilizados y sacrificados en mataderos federales registrados.
Colombia	Decreto oficial que indica aspectos sobre sacrificio, características de los corrales, derecho a tomar agua y consumir alimentos, entre otros. Contiene una resolución oficial que aprueba el <i>Manual de Procedimientos de Inspección</i> , que incluye aspectos de bienestar animal.
Cuba	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
El Salvador	La Ley y el Reglamento de Inspección Sanitaria de la Carne definen el trato decente en el sacrificio de los animales, pero no existe regulación específica para sacrificio.
Estados Unidos	La regulación sobre métodos decentes de sacrificio del ganado de 1978 estipula que los animales deben ser sometidos a un proceso de insensibilización antes del sacrificio. No cubre el sacrificio de aves.
México	Normas oficiales de cumplimiento obligatorio.
Paraguay	Resolución que tiene un capítulo especial sobre métodos decentes de sacrificio.
Perú	Reglamento tecnológico de carnes, en el cual se establece todo el proceso de tratamiento de canales y beneficio de animales de abasto. Es de aplicación estricta a nivel nacional.
Uruguay	Norma completa pero que tiene un carácter voluntario.

## Producción

La mayoría de los países no tienen regulaciones aplicables a la producción. Sin embargo, existen diferentes programas voluntarios en este ámbito. La mayoría de ellos están vinculados a las buenas prácticas ganaderas (Cuadro IV).

## Investigación

La investigación en el área de bienestar animal no parece estar desarrollada, salvo excepciones. Estados Unidos y Canadá presentan el mayor desarrollo de la investigación mientras que ésta es incipiente en otros países. En los países exportadores de carne resalta el trabajo realizado en Argentina y Brasil (Cuadro V).

## Comercio

El tema del bienestar animal no forma parte de los acuerdos comerciales que han suscrito la mayoría de los países, con excepción de Chile y del acuerdo que ha firmado con la UE. Este acuerdo es similar al que están negociando los países del

Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), por lo que se puede esperar que se dedicará una parte específica al tema del bienestar animal.

Uno de los casos específicos mencionados es el acuerdo comercial para el transporte de animales desde Canadá a México pasando por Estados Unidos. En éste, se hace referencia a la ley de 28 horas, que requiere que los cerdos descansen, se alimenten y beban agua por lo menos cada 28 horas.

## Percepción del tema

Las crisis mundiales que afectaron la alimentación también se han hecho sentir en América, de modo que tanto los consumidores como los productores se preocupan por el tema. El interés por el bienestar animal es una consecuencia de la voluntad de controlar la manera de producir los alimentos y se ha concretizado con la implementación de estándares de bienestar animal (Cuadro VI).



**Cuadro III**  
**Normativas sobre transporte en algunos países de América**

País	Comentario
Argentina	Reglas descritas en códigos de conducta y normativas de cumplimiento obligatorio. Por medio de una resolución se creó el Registro Nacional de Medios de Transporte de Animales, que exige determinadas características en el diseño y construcción de los vehículos para facilitar el embarque y desembarco de animales. La Resolución n° 16/96-GMS-Mercado Común del Sur, aprueba las normas para el tránsito de animales y considera el diseño y materiales de los camiones de manera que permitan el lavado, desinfección y desinsectación y soporten el peso de los animales garantizando su seguridad y bienestar. La Orden de Servicio 02/04 estipula que se le dé cumplimiento al <i>Manual de Procedimientos de Bienestar Animal</i> .
Bolivia	Conjunto de resoluciones obligatorias para el movimiento de animales de diferentes especies, con énfasis en la sanidad animal y que no tratan explícitamente del bienestar animal. El Reglamento para el transporte de los animales está en proceso de revisión y aprobación.
Brasil	El Decreto n° 24.548, del 3 de julio de 1934, de carácter obligatorio, regula aspectos del transporte de animales.
Canadá	Ley de Sanidad Animal, regulación federal del transporte para todas las especies animales. Los Reglamentos vinculantes se pueden consultar en Internet: <a href="http://laws.justice.gc.ca/en/H-3.3/C.R.C-c.296/131875.html">http://laws.justice.gc.ca/en/H-3.3/C.R.C-c.296/131875.html</a> .
Colombia	Norma general sobre transporte de animales en la que se indican las características de los vehículos que se autorizan para el transporte, sin ser específica para el bienestar animal.
Cuba	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
El Salvador	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
Estados Unidos	Pautas para la ganadería de exportación a través del Programa de Transporte de Ganado del Departamento de Agricultura (USDA). Este programa pone a disposición de los transportistas y exportadores las herramientas más modernas, además de asegurar el manejo decente de los animales desde el lugar de origen hasta el destino. Existen legislaciones específicas como el Código de Regulaciones Federales, con la Ley de las 28 horas, que se aplica a los movimientos de ganado que exceden las 28 horas de viaje, y los requerimientos mínimos de manejo, contención y transporte de ganado en puertos de embarcación. La regulación del transporte comercial de equinos al matadero asegura su bienestar.
México	Normativas oficiales de cumplimiento obligatorio, con énfasis en sanidad.
Paraguay	Resolución que sólo se refiere al lavado, desinfección y condiciones del vehículo. No existen medidas específicas de bienestar animal.
Perú	Normas de carácter sanitario de estricto cumplimiento en el territorio nacional, descritas en la Resolución Suprema n° 480-74-AG, Reglamento Sanitario de Tránsito Interno.
Uruguay	Normativa referida a condiciones sanitarias del transporte. Las recomendaciones generales sobre bienestar animal en el transporte están en curso de redacción.

A modo de resumen, el Cuadro VII presenta la información obtenida a partir de las encuestas sobre la situación respecto al bienestar animal en cada uno de los países que respondieron al cuestionario.

## Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos de este trabajo preliminar proporcionan una apreciación global de lo que está ocurriendo con relación a la adopción de los principios y regulaciones sobre bienestar animal en la región.

Los resultados indican que el tema del bienestar tiene una importancia creciente. Sin embargo, el nivel de desarrollo del tema es muy diferente de un país a otro.

Se constata que los países de la región toman en cuenta los diferentes aspectos del bienestar animal mencionados en

este artículo, para incorporarlos en sus regulaciones y en sus prácticas.

## Exportaciones

Pareciera que el aspecto que más se asocia a la adopción de principios y regulaciones de bienestar animal para los animales de granja es la exportación.

Por una parte, están los países que exportan tradicionalmente a los mercados más exigentes, como la UE. Estos países han adecuado sus regulaciones especialmente para dar respuesta a las exigencias de este mercado y desarrollan activamente nuevas iniciativas para abordar el tema. Esta tendencia abarca obligatoriamente los aspectos de sacrificio y transporte, mientras que los de producción son más bien voluntarios.

Por otra parte, están los países que aspiran a ser exportadores y que reconocen la importancia del bienestar animal, ya sea para incorporarlo o bien para mejorarlo.

## Certificación voluntaria

Las demandas privadas con respecto a las prácticas de bienestar animal en general no influyen en las normativas, salvo escasas excepciones: certificaciones locales, productos que tienen como destino el mercado de la UE, otros mercados de nicho con el mismo nivel de exigencia.

## Demanda de los productores

Esta preocupación está más presente entre las producciones de tipo industrial o que se dedican directamente a la exportación de productos de origen animal. Los productores que no participan en el proceso exportador no se sienten tan involucrados en la implementación de normas ni en el cumplimiento de las medidas de bienestar animal.

## Promoción de la calidad

Existen algunas instancias estatales de promoción mediante esquemas de certificación voluntaria, sin embargo su finalidad es más bien de responder a exigencias específicas y no tanto de desarrollar una política de calidad como factor de diferenciación.

## Demanda de la comunidad

La demanda de la comunidad parece concentrarse en asuntos relacionados con los animales de compañía, los animales de circo y la fauna silvestre, más que con los animales de granja. Esta situación se puede explicar por el desconocimiento y la falta de trato cotidiano con estas especies animales en comparación con las de compañía. Sin embargo, es evidente que ha crecido de manera

**Cuadro IV**  
**Regulaciones aplicables a la producción en algunos países de América**

País	Comentario
Argentina	<p>Las reglas en producción de animales de abasto, en su mayoría se presentan como reglas de conducta. Las excepciones a esto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– la Ley n° 14.346, que penaliza el abastecimiento de alimento en cantidad y calidad insuficientes, y prohíbe el maltrato de animales; una Resolución del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que prohíbe la práctica de alimentación forzada en patos y gansos;</li> <li>– la Ley de la Provincia de la Pampa n° 1989/2003, que establece la certificación de “carne natural” (voluntaria), e incluye en su protocolo la observación del bienestar animal.</li> </ul> <p>El Programa Nacional de Producción Orgánica, que trata de la ganadería orgánica, sostiene que para alcanzar esa clasificación “se deberán respetar pautas de bienestar animal” (lo cual hace referencia a pautas de comportamiento, densidades apropiadas, etc.).</p>
Bolivia	<p>El Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) es de carácter voluntario pero de cumplimiento obligatorio y considera algunas medidas básicas en el ámbito de las buenas prácticas.</p> <p>Una Resolución Administrativa de carácter obligatorio regula el funcionamiento de las granjas avícolas, incorporando también aspectos de bienestar animal.</p>
Brasil	Se encuentra en proceso de elaboración un Protocolo de Buenas Prácticas Agrícolas.
Canadá	Existen códigos nacionales que definen prácticas para el cuidado y manejo de los animales de granja, cuyo carácter es voluntario. Estos códigos ofrecen detalles que no contienen las regulaciones
Colombia	Se encuentra en proceso de implementación un manual de procedimientos “Fincas registradas para el sacrificio de exportación y nacional”, que describe los procedimientos relativos al bienestar animal
Cuba	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
El Salvador	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
Estados Unidos	Determinadas industrias y grupos de ganaderos han establecido guías voluntarias para el cuidado, manejo y trato decente de animales.
México	Normas oficiales de cumplimiento obligatorio.
Paraguay	No existen regulaciones obligatorias ni voluntarias.
Perú	Existen pautas no generalizadas, de aplicación voluntaria y en centros altamente tecnificados, que se aplican al manejo, la nutrición, la sanidad y el mejoramiento genético.
Uruguay	Existen recomendaciones de carácter voluntario incluidas como obligatorias en protocolos de certificación privada como “carne natural” del Instituto de Carnes. También existen manuales de buenas prácticas sobre bienestar animal.

importante la demanda de acciones oficiales en ese ámbito por parte de los ciudadanos, lo que ha dado lugar a la necesidad de implementar, actualizar o hacer cumplir las normas relacionadas con la protección de los animales.

## Organismos de referencia

Es fundamental que existan organismos internacionales de referencia para armonizar tanto los conceptos como las directrices que orientan la acción en un tema que presenta tanta diversidad de enfoques. La OIE es la organización reconocida de manera general para determinar las pautas que se han de seguir en el ámbito del bienestar animal.

## El factor ingreso

Canadá y Estados Unidos, además de ser países exportadores de productos pecuarios, tienen un nivel de desarrollo legislativo y de toma de conciencia respecto al tema del bienestar animal superior al de los demás países.

Además de la influencia anglosajona, este grado de conciencia general puede explicarse por el nivel de ingreso de la población en esos países, que es muy alto.

Se podría pensar que dentro de los factores que influyen en el desarrollo del concepto de bienestar animal y en la aplicación de medidas concretas vinculantes o indicativas,

**Cuadro V**  
**Situación de la investigación sobre bienestar animal en algunos países de América**

País	Comentario
Argentina	Investigaciones en temas vinculados con los animales de producción: – bovinos: pérdidas económicas a través del Consorcio de Exportadores de Carnes; – terneros: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en colaboración con la Universidad del Salvador; – aves: Centro de Empresas Procesadoras Avícolas.
Bolivia	No existe investigación al respecto.
Brasil	Los trabajos realizados tratan del comportamiento animal, en particular en los bovinos de leche.
Canadá	Existe una cooperación entre la industria y las organizaciones profesionales en torno al tema del bienestar animal, con el desarrollo de un sistema de bienestar animal para los animales de granja. El propósito de este sistema es coordinar la red de bienestar animal de Canadá. La investigación científica en este país se interesa por diversos aspectos del bienestar animal. Está a cargo de las universidades y del Ministerio de Agricultura y Alimentos de Canadá. Existe un centro para el estudio de bienestar animal en las siguientes universidades: University of Prince Edward Island; University of Guelph; University of British Columbia. El Consejo de Investigación Agroalimentario de Canadá se encarga de coordinar las prioridades en la investigación. Otras organizaciones que participan en la investigación sobre este tema son: Canadian Animal Health Coalition, Canadian Animal Health Institute, Canadian Council of Grocery Distributors, Canadian Egg Marketing Agency, Canadian Federation of Humane Societies, Canadian Meat Council, Canadian Restaurant and Foodservices Association, Dairy Farmers of Canada.
Cuba	Las investigaciones han estado a cargo de la Comisión de Bienestar Animal. Esta comisión se ha orientado a recopilar información sobre el tema y a desarrollar cursos para instruir a la población. Por otra parte, la Comisión de Carreras del Ministerio de Agricultura aprobó la propuesta de incluir en el programa de enseñanza de medicina veterinaria y zootecnia la asignatura de bienestar animal.
Estados Unidos	Varias investigaciones relacionadas con el bienestar animal en distintas instituciones están en proceso de realización y se pueden consultar en Internet ( <a href="http://www.ars.usda.gov/research/programs.htm">http://www.ars.usda.gov/research/programs.htm</a> ). El centro de investigación del Departamento de Agricultura (USDA) tiene un programa nacional para el estudio del bienestar animal y de los sistemas de control de estrés. La investigación realizada en este programa está diseñada para asesorar científicamente el bienestar animal de los animales de granja, la reducción del estrés, y la producción de animales saludables y con mayores niveles productivos. Existe un proyecto específico de la Universidad Estatal de Iowa, relacionado con los sistemas de alojamiento de animales.
México	Se realizan investigaciones generales sobre el tema del bienestar animal. Las instituciones a cargo de la investigación son el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Consejo Nacional Técnico Consultivo en Salud Animal.
Perú	Hay investigaciones realizadas por sociedades protectoras de animales, municipalidades, centros académicos o instituciones de competencias deportivas animales. No se mencionan temas específicos.
Uruguay	Investigaciones sobre la relación entre el transporte y la faena estudian las alteraciones en la calidad de la carne y el impacto económico. Se han evaluado las condiciones de bienestar animal de los frigoríficos del país. Finalmente se han realizado actividades de capacitación y difusión del tema.

**Cuadro VI**  
**Niveles de percepción del tema del bienestar animal en algunos países de América**

País	Comentario
Argentina	Los productores perciben el tema del bienestar animal como una exigencia de los mercados internacionales, a la que deberán dar cumplimiento, a fin de agregar valor a sus productos. Los consumidores argentinos no están aún muy conscientes del tema.
Bolivia	Las nuevas generaciones de productores están aceptando este tema como una buena práctica. Los consumidores perciben que se mejorará la calidad en los productos.
Brasil	El tema está ganando importancia en los sectores de producción y de consumidores. En particular, se está más consciente de que un trato decente a los animales de producción genera un mayor retorno económico, ya sea por la menor cantidad de pérdidas en el producto debido a hematomas y fracturas, o por la percepción más favorable de los consumidores con respecto a un producto producido en buenas condiciones de bienestar animal.
Canadá	En general la percepción del tema por parte de los productores es positiva, éstos buscan asegurarse de que cada cambio que se le pida tiene fundamento y no es producto de la presión pública. En los consumidores hay una creciente preocupación por el bienestar animal.
Colombia	Hay conciencia en algunos productores, para evitar mermas debidas a la disminución de la calidad de las carnes. Entre los consumidores no es un tema muy difundido, sólo organizaciones de protección de los animales tocan el tema, y de manera muy general.
Cuba	Se advierte un interés creciente entre los productores. Entre los consumidores no es tan difundido, y refleja el trabajo de algunas organizaciones de protección de los animales.
El Salvador	Ausencia aparente de interés por parte de los productores y de los consumidores.
Estados Unidos	Los productores reconocen que se debe considerar el bienestar animal en la producción animal. Sin embargo, consideran que es el mercado quien va a regular este cambio. La percepción de los consumidores varía desde una ausencia total de interés y conciencia hasta la convicción de que los animales no debieran ser consumidos ni utilizados como mascotas. Sin embargo, se percibe cada vez mejor la relación entre inocuidad, trato decente y manejo de animales.
México	Fase inicial de un proceso de educación de los productores por parte de las autoridades. Un grupo reducido de consumidores muestran interés.
Paraguay	Los productores no manifiestan interés por el tema. En los consumidores existe más conciencia de la necesidad de avanzar en una ley de bienestar animal.
Perú	Hay un proceso de educación de la población por las autoridades, por ejemplo, la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud brinda charlas de orientación sobre estos temas. En realidad, es un tema aún poco difundido entre los productores.
Uruguay	Existe un interés y una preocupación crecientes, aunque en general es un tema de escasa preocupación. Los productores de punta, ya están convencidos y aplican prácticas de bienestar animal, especialmente por las mejoras en rentabilidad y productividad. Los consumidores se preocupan más por los animales de compañía. En las especies de producción, el bienestar animal no es un tema relevante para los consumidores.

está el desarrollo económico de cada país. Los países cuyo ingreso per capita es más alto, como Canadá y Estados Unidos, también son los que tienen el mejor nivel de desarrollo en términos de legislación, de promoción y de control del bienestar animal en especies productivas.

La teoría económica sugiere que cuando las necesidades básicas están satisfechas, se tiende a ir aumentando el nivel de exigencia respecto a otras necesidades menos básicas, como por ejemplo las que tratan del bienestar animal. De manera que una forma de obtener un panorama de la situación al respecto es comparar las economías de los países (Cuadro VIII).

Los países con mayor investigación son también los que tienen mayor ingreso y desarrollo tecnológico. Países con importante nivel de desarrollo como Argentina, Brasil o

México, no muestran el mismo nivel de investigación en estos temas. Podría deberse a la falta de demanda o de especialistas del tema.

Además de la existencia de las normas cabe considerar su nivel de aplicación. Muchos países indicaron que no disponían de las herramientas ni de la prioridad para fiscalizar la aplicación de las normas, especialmente las que obedecen a una demanda nacional.

### Investigación y capacitación

Llama la atención el escaso volumen de investigación en temas relacionados con el bienestar animal y el hecho que la investigación existente solo aborda los grandes principios. Por otra parte, la capacitación existe pero es esporádica.

**Cuadro VII**

**Resumen de la información recolectada mediante el cuestionario sobre bienestar animal en los países de América que contestaron a la encuesta**

<b>País</b>	<b>Protección</b>	<b>Sacrificio</b>	<b>Transporte</b>	<b>Producción</b>	<b>Investigación</b>
Argentina	L	L	L	C/L	Sí
Bolivia	C	L	C/L	C/L	No
Brasil	–	L	L	–	Sí
Canadá	L	L	L	C	Sí
Chile	–	L	L	C	Sí
Colombia	–	L	L	–	No
Cuba	–	–	–	–	Sí
El Salvador	–	L	–	–	No
Estados Unidos de América	L	L	L	C	Sí
México	C	L	L	L	Sí
Paraguay	C	L	C	–	No
Perú	L	L	L	C	Sí
Uruguay	C	C	C	C	No

L: Legislación

C: Código o regulación voluntaria

–: El país no suministró información sobre el tema

**Cuadro VIII**

**Ingreso per capita anual de los países de América miembros de la OIE**

(2, 12)

<b>País</b>	<b>Ingreso per capita (en US\$)</b>
Argentina	4.220
Belice	3.190
Bolivia	900
Brasil	2.830
Barbados	9.270
Canadá	23.930
Chile	4.250
Colombia	1.820
Costa Rica	4.070
Cuba	1.170
Ecuador	1.490
El Salvador	2.110
Estados Unidos de América	37.610
Guatemala	1.760
Guyana	900
Haití	380
Honduras	930
Jamaica	2.760
México	5.920
Nicaragua	710
Panamá	4.250
Paraguay	1.100
Perú	2.150
Puerto Rico	10.950
República Dominicana	2.070
Uruguay	3.790
Venezuela	3.490

## Conclusiones y recomendaciones

Se observa a través de este estudio que no existe un consenso real respecto a las medidas que se implementan en el ámbito del bienestar animal, de manera que es poco probable que a corto plazo los países de la región incorporen medidas nacionales en aspectos como producción, transporte e incluso sacrificio decente, teniendo en cuenta la diversidad geográfica y los diferentes sistemas productivos que existen en la región.

Por esta razón, uno de los aspectos más importantes en el que se podría avanzar es la toma de conciencia de la población y el establecimiento de una cultura del bienestar animal, por ejemplo a través de esquemas de recomendaciones o certificaciones voluntarias, que son baratos y fáciles de aplicar, en donde la demostración de los beneficios de las prácticas del bienestar animal para la productividad y la calidad es fundamental. Esta evolución parece sumamente factible y oportuna en los países donde la producción y la exportación están suficientemente desarrolladas. Por supuesto, la capacitación, a todos los niveles, es fundamental, en especial la de los actores que manipulan directamente a los animales, como los veterinarios y los operarios de mataderos, ferias y medios de transporte.

En este mismo sentido las medidas de etiquetado voluntario cumplen una función importante, ya que los consumidores, productores y el público en general promueven cada vez más el control del cumplimiento de la normativa actual o la mejora de las normas existentes, lo que transforma el concepto de bienestar animal en un atributo de calidad del producto.<sup>i</sup>



Otro aspecto importante es el rol que se le debe asignar a las recomendaciones elaboradas por la OIE. Es necesario que exista un punto de referencia de reconocimiento internacional en este ámbito, que constituya una guía común, y también para que no se pueda utilizar el tema del bienestar como medida de restricción injustificada del comercio.

Todo lo anterior quedaría sin sustento si no se desarrollara una política de investigación en este tema, la cual hoy día es pobre o inexistente en la mayoría de los países de la región. La investigación aplicada sería de extraordinaria utilidad para apoyar las acciones relacionadas con las mejoras en la productividad y calidad del producto, tomando en consideración cada una de las diferentes realidades que se dan en la región.

## Anexo

### Questionario de bienestar animal

Nombre:  
Cargo:  
País:  
E-mail:

### Legislación en bienestar animal

#### Bienestar animal

¿Cuenta el país con una normativa sobre bienestar animal (o de protección animal) (por ejemplo una normativa que cubra a todos los animales – incluyendo mascotas y animales mantenidos con propósitos científicos – sin embargo sin incluir específicas previsiones en cuanto a los métodos de producción animal)?

Sí:  
No:  
Comentarios:

#### Explotaciones ganaderas

¿Existen reglas en cuanto a la producción de animales de abasto? Si las hay ¿son leyes obligatorias y/o guías voluntarias o códigos de conducta?

Sí:  
No:  
Comentarios:

#### Transporte de animales

¿Existen reglas en cuanto al transporte de los animales? Si las hay, ¿son leyes obligatorias y/o guías voluntarias o códigos de conducta?

Sí:  
No:  
Comentarios:

### Matanza o sacrificio de los animales

¿Existen reglas en cuanto al sacrificio de los animales? Si las hay, ¿son leyes obligatorias y/o guías voluntarias o códigos de conducta?

Sí:  
No:  
Comentarios:

### Investigación

¿Se han realizado o se realizarán estudios que apunten a evaluar la situación de su país en relación con el bienestar animal? Si los hay, ¿en qué temas específicos?

Sí:  
No:  
Comentarios:

### Si la respuesta a la pregunta anterior fue sí

¿A cargo de qué instituciones se encuentran/encontrarán las investigaciones?

Respuesta:

### Comercio

En los acuerdos comerciales que su país ha suscrito, ¿se ha tomado en consideración a temas referentes al bienestar animal? Si es el caso, ¿a cuáles?

Sí:  
No:  
Comentarios:

¿Cuál es la percepción de los productores con respecto al tema de bienestar animal?

Respuesta:

¿Cuáles son las percepciones de los consumidores con respecto al tema de bienestar animal?

Respuesta:

### Contactos e información

¿Conoce Usted alguna entidad o persona, a quien sea posible contactar con el fin de obtener mayor información sobre la situación del bienestar animal en su país? (Número de teléfono, e-mail)

Sí:  
No:  
Comentarios:

## Agradecimientos

El Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de Chile quisiera expresar sus agradecimientos a todos los Servicios Veterinarios oficiales de la región, sin la ayuda de los cuales no se hubiera realizado este estudio.



## Animal health policies and practices in the Americas: preliminary study

H. Rojas, L. Stuardo & D. Benavides

### Summary

The Americas have a large population of farm animals, mostly for export. There are diverse production systems distributed over an extensive and varied geography, which hampers efforts to respond to the demands of the different markets. This study provides an overview of the elements influencing animal welfare implementation, such as the requirements of importing countries, the requirements of private agents, the demands of producers and manufacturers, quality promotion policies, the demands of the community, the recommendations of reference bodies and the results of applied research. To explore the level of animal welfare development in the countries of the region, a detailed case study was made of Chile, in addition to a survey of the Member Countries of the World Organisation for Animal Health (OIE) in the Americas. An analysis was made of progress with the issues considered by the OIE as priorities, namely humane slaughter for human consumption, transport and killing for disease control purposes. Furthermore, the study considers various aspects of production which the OIE has not included up to now. It also explores the status of research and producer and consumer perceptions of the issue. The results reveal that the level of development and implementation of animal welfare differs from one country to another. While the adoption of animal welfare regulations certainly relates to all the above-mentioned aspects, the one which appears to have the most impact is the export of livestock products to certain markets. Although there is great interest in improving animal welfare conditions, this calls for the general characteristics of animal husbandry in the various countries to be taken into account. While some livestock production in the Americas follows world patterns, many countries still find it difficult to integrate good animal welfare practices, owing to specific geographical, social and cultural situations that are reflected in local livestock development rationales.

### Keywords

Animal health – Animal welfare – Humane slaughter – International trade – Policy – Regulation – The Americas – Transport.



## Politiques et pratiques en matière de bien-être animal dans les pays d'Amérique : étude préliminaire

H. Rojas, L. Stuardo & D. Benavides

### Résumé

Le continent américain possède un cheptel important, en grande partie destiné à l'exportation. Les systèmes de production sont variables et se répartissent sur une zone géographique étendue et diversifiée. Cette situation alourdit les efforts déployés pour répondre aux contraintes des différents marchés. La présente étude aborde les divers éléments qui influent sur l'application des principes de bien-être animal, à savoir les exigences des pays importateurs, les demandes des acteurs privés, les souhaits des producteurs et des industriels, les

políticas de desarrollo de la calidad, las demandas de la comunidad, las recomendaciones de organismos de referencia y los resultados de estudios conduites. Para estudiar el nivel de desarrollo del bienestar animal en los países de la región, el caso de Chile ha sido estudiado en detalle y una encuesta ha sido llevada a cabo en el continente entre los Países Miembros de la Organización mundial de la salud animal (OIE). Los autores han analizado los avances en los campos considerados como prioritarios por la OIE, a saber el sacrificio decente de animales destinados a la alimentación humana, el transporte y el sacrificio sanitario. También han estudiado ciertos aspectos de la producción que la OIE no ha integrado hasta hoy, así como el estado de la investigación y los puntos de vista de productores y consumidores. Los resultados muestran que el nivel de desarrollo y de aplicación de los principios de bienestar animal difiere de un país a otro. Si es innegable que la adopción de regulaciones está ligada a todos los aspectos mencionados, el factor dominante parece ser la exportación de productos de cría hacia ciertos mercados. La mejora del bienestar animal suscita un gran interés pero hay que tener en cuenta en este contexto las características generales de la cría en los diferentes países. En el continente, una parte del sector sigue los modelos que se encuentran a nivel mundial, pero muchos países todavía tienen dificultades para integrar las buenas prácticas de bienestar animal, debido a condiciones geográficas, sociales y culturales específicas que se reflejan en las lógicas locales de desarrollo de la cría.

#### Mots-clés

Abattage décent – Amériques – Bien-être animal – Commerce international – Politique – Réglementation – Santé animale – Transport.



## Bibliografía

1. Asociación global para una agricultura segura y sostenible (EUREPGAP) (2004). – Reglamento general. Aseguramiento integrado de fincas. Página web: <http://www.eurep.org/farm/Languages/Spanish/documents.html> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2005).
2. Banco Mundial (2004). – World development indicators database. Banco Mundial, 13 de abril de 2004. Página web: <http://www.worldbank.org/data/countryclass> (fecha de consulta: 22 de diciembre de 2004).
3. Bonacic C. & Gimpel Y.J. (2000). – Current advance on research and management of the Vicuña (*Vicugna vicugna*) in Chile. *Ciencia Invest. agrar.*, **27** (1), 39-66.
4. Comisión de las Comunidades Europeas (2002). – Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la legislación en materia de bienestar de los animales de explotación en los terceros países y sus repercusiones en la UE. COM(2002) 626 final. Comisión Europea, Bruselas, 50 págs.
5. Comisión Europea (2004). – Global conference on animal welfare: an OIE initiative. Proceedings. París, 23-25 de febrero de 2004. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 333 págs.
6. Díaz I. (2005). – Intentos legislativos en torno al tema de bienestar animal. In Seminario: la institucionalización del bienestar animal, un requisito para su desarrollo normativo, científico y productivo. Santiago de Chile, 11-12 de noviembre 2004. Servicio Agrícola y Ganadero, Comisión Europea y Universidad de Talca.
7. Gimeno E. (2003). – La organización de los Servicios Veterinarios en Latinoamérica y su evolución. In Servicios Veterinarios: organización, aseguramiento de calidad y evaluación (E. Correa Melo & F. Gester, edit.). *Rev. sci. tech. Off. int. Epiz.*, **22** (2), 449-461.
8. Köbrich C., Maino M. & Díaz C. (2001). – El bienestar animal como un atributo diferenciación de compra de alimentos de origen animal. *Econ. agrar.*, **VI**, 251-260.

9. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (2004). – Base de datos estadísticos de la FAO. Agricultura. Animales vivos. Página web: <http://faostat.fao.org/faostat/> (fecha de consulta: 13 de enero de 2005).
  10. Servicio Agrícola Ganadero (SAG) (2004). – Sistema de inspección integrado oficial. Página web: <http://www.sag.cl/framearea.asp?cod=12> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2005).
  11. Tadich N., Gallo C., Echeverría R. & van Schaik G. (2003). – Efecto del ayuno durante dos tiempos de confinamiento y de transporte terrestre sobre algunas variables sanguíneas indicadoras de estrés en novillos. *Arch. Med. vet. (Chile)*, **35** (2), 171-185.
  12. United Nations Children's Fund (UNICEF) (2004). – Información por país. Estadísticas. Página web: <http://www.unicef.org/infobycountry.html> (fecha de consulta: 22 de diciembre de 2004).
  13. Villalobos P. & Leporati M. (2003). – La incidencia de la variable calidad en la oferta agroalimentaria chilena, según volúmenes de exportación y mercados de destino. *In VIII Congreso de la Asociación de Economía Agraria de Chile*, octubre. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile.
-

